



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas**  
**N° 063-2023-PATPAL-FBB/GAF**

San Miguel, 10 de julio de 2023

**VISTO:**

Al Informe N° 385-2023-GAF/STE de fecha 06 de julio de 2023, formulado por la Subgerencia de Tesorería; la Resolución de Gerencia General N° 099-2023-PATPAL-FBB/GG/MML de fecha 03 de julio de 2023; Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 044-2023-PATPAL-FBB/GAF de fecha 12 de mayo de 2023, y la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 001-2023-PATPAL-FBB/GAF de fecha 11 de enero de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1436 – Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se establece las normas básicas que regula la Administración Financiera del Sector Público a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, entre otras, el Sistema Nacional de Tesorería, cuya rectoría la ejerce la Dirección General del Tesoro Público;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son

**PARQUE DE LAS LEYENDAS**  
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel  
Tel. (01) 644-9200





## PARQUE DE LAS LEYENDAS

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

responsables de la administración de los Fondos Públicos del Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tienen la función de dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/7715 se aprueba las “Normas Generales del Sistema de Tesorería y demás normas que regula el Sistema Nacional de Tesorería, entre ellas, las relacionadas al uso del fondo fijo para la caja chica, reposición oportuna del fondo, así como los arqueos respectivos;

Que, la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece las disposiciones y operaciones generales relacionados con la ejecución financiera y operaciones de tesorería;

Que, al Informe N° 385-2023-GAF/STE, la Subgerencia de Tesorería, informa sobre la conclusión de la designación del ex funcionario CPC. Luis Stalin Moreno Albornoz y designación del Lic. Alfredo Eduardo Vicente Talledo en el cargo de confianza de Subgerente de Tesorería, solicitando además actualizar al responsable suplente del manejo de la administración del fondo fijo para caja chica del año 2023 del PATPAL-FBB.

Que, el literal a) del numeral 10.4 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

De conformidad con la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por la cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – Felipe Benavides Barreda; Ley N° 28411, Ley General

**PARQUE DE LAS LEYENDAS**  
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel  
Tel. (01) 644-9200





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

del Sistema Nacional de Tesorería y de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- **MODIFICAR** el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 044-2023-PATPAL-FBB/GAF de fecha 12 de mayo de 2023, en el extremo de la designación del responsable suplente del Fondo Fijo para Caja Chica del año fiscal 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **DESIGNAR** con eficacia anticipada a partir del 04 de julio del año 2023, como responsable suplente del Fondo Fijo para Caja Chica para el presente ejercicio fiscal, al Lic. ALFREDO EDUARDO VICENTE TALLEDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44814746.

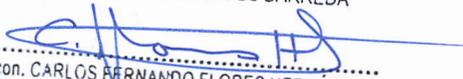
**ARTÍCULO TERCERO.**- **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Subgerencias de Tesorería y Contabilidad y Costos.

**ARTÍCULO CUARTO.**- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a las Subgerencias de Tesorería y Contabilidad y Costos.

**ARTÍCULO QUINTO.**- **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase;**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

  
Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ  
Gerente de Administración y Finanzas

**PARQUE DE LAS LEYENDAS**  
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel  
Tel. (01) 644-9200

